



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Guía para captura, aval y aprobación de las actividades que contempla el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (PEDPD)

La presente guía incluye los [criterios de interpretación](#) del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente aprobados por la Comisión de Seguimiento de dicho Programa el día 26 de marzo de 2019.

El documento se actualiza el 03 de noviembre de 2022, considerando los cambios que se suscitan por el enlace de información entre el Sistema de Gestión de Actividades Académicas (SIGEAA) y el PEDPD.

I CALIDAD

I.1 DOCENCIA

I.1.1 Escolaridad

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

No se captura. La información se obtiene del sistema de registro de grados académicos.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.1.2. PRODUCTIVIDAD DOCENTE

I.1.2.1. Elaboración y Actualización de Planes y Programas de Estudio.

Criterio de interpretación:

Participar en la elaboración de programas de materias está contemplado en la definición como participante en "actividades específicas" y se le acreditan 25 puntos, independientemente del número de programas de materias elaborados.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Secretaría General Administrativa.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.1.2.2. Elaboración y Actualización de Planes y Programas de Estudio de Educación a Distancia.

Criterio de interpretación:

Participar en la elaboración de programas de materias de planes y programas de estudio de educación a distancia está contemplado en la definición como participante en "actividades específicas" y se califica con 25 puntos, independientemente del número de programas de materias elaborados.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Secretaría General Administrativa.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.1.2.3. Adecuación de Planes y Programas de Estudio.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

I.1.2.4. Diseño de Programa de Diplomados.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

El solicitante captura la actividad en el SIGEAA.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División o Secretaría General Académica.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.1.2.5. Elaboración de material didáctico con nuevas tecnologías educativas.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

El solicitante captura la actividad en el SIGEAA.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.1.2.6 Elaboración de Notas de Clase formalmente editadas.

Criterio de interpretación:

Al ser material de uso generalizado, sólo se acredita un material de Notas de Clase formalmente editadas por asignatura impartida, independientemente del número de grupos ofrecidos y del número de profesores que imparten la asignatura, así como del número de veces que un profesor impartió la asignatura. Esto debe interpretarse como un solo material por cada asignatura del plan de estudios. Ejemplo: el plan de estudios de Químico en Alimentos cuenta con la asignatura Química Analítica II, por lo que sólo debe acreditarse un paquete de material de Notas de Clase formalmente editadas por la asignatura-

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

El solicitante captura la actividad en el SIGEAA.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.1.2.7 Elaboración de Manuales de Prácticas de Laboratorios o Talleres formalmente editados.

Criterio de interpretación:

Al ser material de uso generalizado, se acredita sólo un material por asignatura impartida, independientemente del número de grupos ofrecidos y del número de profesores que imparten la asignatura, así como del número de veces que un profesor impartió la asignatura. Esto debe interpretarse como un solo manual por cada asignatura del plan de estudios. Ejemplo: el plan de estudios de Químico en Alimentos cuenta con la asignatura Química Analítica II, por lo que sólo debe acreditarse un manual de prácticas por la asignatura.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

El solicitante captura la actividad en el SIGEAA.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.1.2.8 Proyectos de docencia

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

División.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.1.2.9 Autoría de libro relacionado con el área de conocimiento del profesor y aplicable al plan de estudios de la carrera.

Criterio de interpretación:

Para acreditarse como libro no es suficiente contar con ISBN, sino que la editorial lo debe declarar como libro. Por ejemplo, las compilaciones de memorias en extenso y las tesis no se consideran libro por el hecho de contar con ISBN; en todo caso se requiere la declaración de la editorial respecto a la naturaleza de la publicación. La edición o compilación de libros no está considerado como actividad acreditable dentro del apartado de docencia. Sin embargo, se acredita en I.4.3.1 Pertenecer a un comité editorial de publicación.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

El solicitante captura la actividad en el SIGEAA.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.1.2.10 Autoría de capítulo de libro relacionado con el área de conocimiento del profesor y aplicable al plan de estudios de la carrera.

Criterio de interpretación:

Para acreditarse como libro no es suficiente contar con ISBN, sino que la editorial lo debe declarar como libro. Por ejemplo, las compilaciones de memorias en extenso y las tesis no se consideran libro por el hecho de contar con ISBN; en todo caso se requiere la declaración de la editorial respecto a la naturaleza de la publicación. La edición o compilación de libros no está considerado como actividad acreditable dentro del apartado de docencia. Sin embargo, se acredita en I.4.3.1 Pertenecer a un comité editorial de publicación.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

El solicitante captura la actividad en el SIGEAA.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.1.2.11 Traducción de libro de interés del área de conocimiento donde se desenvuelve el académico, publicados por editoriales de reconocido prestigio.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

El solicitante captura la actividad en el SIGEAA.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.1.2.12 Traducción de capítulos de libros de interés en el área de conocimiento donde se desenvuelve el académico, publicados por editoriales de reconocido prestigio.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

El solicitante captura la actividad en el SIGEAA.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.1.2.13 Preparación de Antologías utilizadas en los cursos del plan de estudios.



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

El solicitante captura la actividad en el SIGEAA.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.1.2.14 Elaboración de exámenes departamentales.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.1.2.15 Actualización de exámenes departamentales

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.1.2.16 Impartición de cursos o diplomados de actualización disciplinaria o didáctica



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

Se presentan dos opciones:

- Si la actividad es interna, no documenta.
- Si la actividad es externa, sí la documenta en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Se presentan dos opciones:

- Si la actividad es interna, captura el solicitante en el SIGEAA o la Secretaría General Académica a través de la Dirección que haya sido responsable de la organización y/o coordinación del curso o diplomado.
- Si la actividad es externa, el solicitante debe capturar en el sistema.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Se presentan dos opciones:

- Si la actividad es interna, la División o la Secretaría General Académica a través de la Dirección que corresponda.
- Si la actividad es externa, no aplica.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.1.2.17 Diplomado de actualización didáctica o disciplinaria recibido.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

Se presentan dos opciones:

- Si la actividad es interna, no documenta.
- Si la actividad es externa, sí la documenta en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Se presentan dos opciones:

- Si la actividad es interna, captura el solicitante en el SIGEAA o la Secretaría General Académica a través de la Dirección que haya sido responsable de la organización y/o coordinación del diplomado.
- Si la actividad es externa, el solicitante debe capturar en el sistema.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Se presentan dos opciones:



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

- Si la actividad es interna, la División o la Secretaría General Académica a través de la Dirección que corresponda.
- Si la actividad es externa, no aplica.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.1.2.18 Cursos recibidos de actualización disciplinaria.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

Se presentan dos opciones:

- Si la actividad es interna, no documenta.
- Si la actividad es externa, sí la documenta en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Se presentan dos opciones:

- Si la actividad es interna, captura el solicitante en el SIGEAA o la Secretaría General Académica a través de la Dirección que haya sido responsable de la organización y/o coordinación del curso.
- Si la actividad es externa, el solicitante debe capturar en el sistema.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Se presentan dos opciones:

- Si la actividad es interna, la División o la Secretaría General Académica a través de la Dirección que corresponda.
- Si la actividad es externa, no aplica.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.1.2.19 Cursos recibido de actualización didáctica

Criterio de interpretación:

Los cursos recibidos de actualización didáctica pueden trasladarse a I.1.2.20 Cursos recibidos dentro del Programa Institucional de Formación Docente, en caso de tener saturado el rubro I.1.2.19.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Se presentan dos opciones:

- Si la actividad es interna, no documenta.
- Si la actividad es externa, sí la documenta en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Se presentan dos opciones:

- Si la actividad es interna, captura el solicitante en el SIGEAA o la Secretaría General Académica a través de la Dirección que haya sido responsable de la organización y/o coordinación del curso.
- Si la actividad es externa, el solicitante debe capturar en el sistema.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Se presentan dos opciones:

- Si la actividad es interna, la División o la Secretaría General Académica a través de la Dirección que corresponda.
- Si la actividad es externa, no aplica.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.1.2.20 Cursos recibidos dentro del Programa Institucional de Formación Docente.

Criterio de interpretación:

Los cursos recibidos dentro del Programa Institucional de Formación Docente pueden trasladarse a I.1.2.19. Cursos recibidos de actualización didáctica, en caso de tener saturado el rubro I.1.2.20.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

I.1.2.21 Premios

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

Se presentan dos opciones:

- Si la actividad es interna, no documenta.
- Si la actividad es externa, sí la documenta en el expediente de su solicitud

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Se presentan dos opciones:

- Si la actividad es interna, captura la instancia universitaria que haya sido responsable de la organización y/o coordinación del evento. (sólo premios reconocidos por la Secretaría General Administrativa).
- Si la actividad es externa, el solicitante debe capturar en el sistema.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Se presentan dos opciones:

- Si la actividad es interna, Secretaría General Administrativa, para el caso de premios internos.
- Si la actividad es externa, no aplica.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.1.2.22 Distinciones recibidas por trayectoria y productividad

Criterio de interpretación:

- *En estos rubros no se considera Perfil PRODEP ni pertenencia al SNI, en virtud de que estas distinciones tienen su rubro específico.*
- *El haber recibido anteriormente un nivel en el propio PEDPD no cuenta como distinción para efecto del presente período de participación en el PEDPD.*
- *Se considerará para este rubro la participación como profesor adjunto. (siempre y cuando el solicitante presente invitación o convocatoria, así como informe de actividades realizadas).*

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

Sí, el solicitante debe documentar la actividad en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

El solicitante debe capturar en el sistema.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

No aplica.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.1.2.23. Producción y participación en programas de radio y televisión

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Captura la instancia a la que le compete el seguimiento directo por haber recibido en su momento la información; pueden ser el Departamento, Vicerrectoría, Secretaría General Académica o sus Direcciones.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Departamento, Vicerrectoría, Secretaría General Académica o sus Direcciones.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.1.2.24 Producción de materiales para actividades de difusión

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

El solicitante captura la actividad en el SIGEAA.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.1.2.25 Director de grupos artísticos universitarios

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Dirección de Apoyo a la Vinculación y Difusión.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Dirección de Apoyo a la Vinculación y Difusión.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.1.2.26 Dominio de lenguas extranjeras

Criterio de interpretación:

A partir de 2011, una vez acreditado este rubro, se mantendrá dicha acreditación para convocatorias subsecuentes, sin necesidad de volver a presentar la documentación respectiva.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

El solicitante debe documentar la actividad en el expediente de su solicitud, cuando es la primera vez. Posteriormente, desde el Sistema del Programa de Estímulos se genera como ya avalada sin necesidad de documentar evidencia.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

El solicitante, sólo cuando es la primera vez. A partir de la segunda ocasión, será a través del sistema del Programa de Estímulos directamente.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

La primera ocasión que se presenta lo avala la Comisión Institucional de Evaluación. A partir de la segunda ocasión, lo realizará el Programa de Estímulos directamente.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.1.2.27 Evaluación de los estudiantes (anexo 2)

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

La información se obtiene como resultado de la captura que los estudiantes realizaron en el módulo correspondiente a través del Sistema Integral de Información Administrativa (SIIA).

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

No aplica.



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.1.2.28 Evaluación al desempeño docente: Academia (anexo 3)

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Presidente de Academia.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Presidente de Academia.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.1.2.29 Evaluación al desempeño docente: Jefe de Departamento (anexo 4)

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Departamento.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Departamento.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.2 INVESTIGACIÓN

I.2.0 Distinción SNI o SNC

“Se otorga el puntaje máximo de 150 puntos por Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores o Pertenecer al Sistema Nacional de Creadores”. (Acuerdo [09-162/2018](#) de Colegio Académico).

Criterio de interpretación:



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores. Se acredita el estatus como miembro del SNI al momento del cierre de la convocatoria respectiva del PEDPD. Esto quiere decir que si un académico obtuvo el SNI en la convocatoria 2010 (para hacerse efectivo hasta enero de 2011), se tomará en cuenta dicho nivel, aún y cuando el nombramiento se haya dado en los últimos días que abarca la convocatoria del PEDPD. Por el contrario, si el nombramiento ya no está vigente en fecha antes del cierre de la convocatoria del PEDPD, no se acreditará ningún puntaje al interesado, aún y cuando haya permanecido en el SNI durante la mayor parte del tiempo del período a evaluar.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud. Deber enviar el nombramiento otorgado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) o en su caso, el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) a la Dirección de Investigación y Posgrado.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

No se captura. La información se obtiene del registro institucional del Sistema Nacional de Investigadores o el Sistema Nacional de Creadores de Arte, que es donde se encuentra asentada.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.2.1. Distinciones

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

Se presentan dos opciones:

- Si la actividad es interna, no documenta.
- Si la actividad es externa, sí la documenta en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Se presentan dos opciones:

- Si la actividad es interna, el solicitante no captura, sin embargo, es necesario que la instancia universitaria coordinadora del evento sea reconocida por la Secretaría General Administrativa.
- Si la actividad es externa, el solicitante debe capturar en el sistema.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Se presentan dos opciones:

- Si la actividad es interna, Secretaría General Administrativa.
- Si la actividad es externa, no aplica.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.2.2. PUBLICACIONES

Criterio de interpretación:

- *Por lo general, las revistas se publican por mes y no se especifica el día de la publicación. Por ello, los artículos publicados en los meses de enero serán considerados en cualquiera de las convocatorias semestrales en que el académico solicitante decida incluirlos. Sin embargo, la Comisión Institucional de Evaluación se asegurará que la actividad se contabilice sólo en una de las dos convocatorias en cuestión.*
- *Se considerarán citas electrónicas en los mismos términos del punto anterior.*

I.2.2.1 Publicación de artículos en revistas de catálogo.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

Sí, el solicitante debe documentar la actividad en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

- No se captura cuando la actividad fue registrada en los informes enviados por el solicitante correspondientes al año a evaluar; la actividad se obtiene del Sistema de informe semestral de actividades académicas y plan de trabajo.
- Sí se captura en el sistema del programa de estímulos, cuando el solicitante no incluyó dicha actividad en sus informes.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

No aplica.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.2.2.2. Publicaciones de artículos en revistas con arbitraje el área de conocimiento del docente.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Sí, el solicitante debe documentar la actividad en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

- No se captura cuando la actividad fue registrada en los informes enviados por el solicitante correspondientes al año a evaluar; la actividad se obtiene del Sistema de informe semestral de actividades académicas y plan de trabajo.
- Sí se captura en el sistema del programa de estímulos, cuando el solicitante no incluyó dicha actividad en sus informes.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

No aplica.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

1.2.2.3 Publicación en revistas sin arbitraje en el área de conocimiento del docente

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

Sí, el solicitante debe documentar la actividad en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

No se captura cuando la actividad fue registrada en los informes enviados por el solicitante correspondientes al año a evaluar; la actividad se obtiene del Sistema de informe semestral de actividades académicas y plan de trabajo.

Sí se captura en el sistema del programa de estímulos, cuando el solicitante no incluyó dicha actividad en sus informes.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

No aplica.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

1.2.2.4 Publicación de memorias con arbitraje en congresos o eventos académicos en la especialidad del docente.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

Sí, el solicitante debe documentar la actividad en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

No se captura cuando la actividad fue registrada en los informes enviados por el solicitante



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

correspondientes al año a evaluar; la actividad se obtiene del Sistema de informe semestral de actividades académicas y plan de trabajo.

Sí se captura en el sistema del programa de estímulos, cuando el solicitante no incluyó dicha actividad en sus informes.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

No aplica.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.2.2.5. Participación como árbitro en publicaciones

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

Sí, el solicitante debe documentar la actividad en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

No se captura cuando la actividad fue registrada en los informes enviados por el solicitante correspondientes al año a evaluar; la actividad se obtiene del Sistema de informe semestral de actividades académicas y plan de trabajo.

Sí se captura en el sistema del programa de estímulos, cuando el solicitante no incluyó dicha actividad en sus informes.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

No aplica.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.2.2.6. Participación como árbitro en ponencias.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

Sí, el solicitante debe documentar la actividad en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

No se captura cuando la actividad fue registrada en los informes enviados por el solicitante correspondientes al año a evaluar; la actividad se obtiene del Sistema de informe semestral de actividades académicas y plan de trabajo.

Sí se captura en el sistema del programa de estímulos, cuando el solicitante no incluyó dicha actividad en sus informes.



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

No aplica.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.2.2.7. Citas a publicaciones en libros o revistas de catálogo donde el docente sea referido como autor. (No incluye auto citas).

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud. Tampoco necesita documentarla ante la Academia ni ante el Consejo Divisional.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

El solicitante captura la actividad en el sistema del programa de estímulos.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Sistema Institucional Bibliotecario.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.2.3. Ponencias y Conferencias en eventos académicos

I.2.3.1. Conferencias por invitación

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

Sí, el solicitante debe documentar la actividad en el expediente de su solicitud

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

El solicitante captura la actividad en el sistema del programa de estímulos.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

No aplica.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.2.3.2 Participación con ponencia en congresos o eventos académicos de la especialidad del docente



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

Sí, el solicitante debe documentar la actividad en el expediente de su solicitud

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

El solicitante captura la actividad en el sistema del programa de estímulos.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

No aplica.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.2.4. Proyectos académicos de investigación, extensión y creación de obra artística

I.2.4.1 Responsable de proyectos de investigación.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

No se captura. El solicitante capturó el proyecto e informe de avances en el Sistema de registro y seguimiento a proyectos de investigación de la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado. Al aprobar el Consejo Divisional el informe de avances o término del proyecto, y de cumplir con la acreditación de este rubro, se generó el puntaje correspondiente para el responsable y colaboradores del proyecto de investigación.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.2.4.2 Colaborador de proyectos de investigación

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

El responsable del proyecto capturó el proyecto e informe de avances en el Sistema de registro y seguimiento a proyectos de investigación de la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado. Al aprobar el Consejo Divisional el informe de avances o término del proyecto, y de cumplir con la acreditación de este rubro, se generó el puntaje



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

correspondiente para el responsable y colaboradores del proyecto de investigación.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.2.4.3 Proyecto de colaboración o prestación de servicios con el sector privado, público o social.

Criterio de interpretación:

En el caso de proyectos de colaboración o prestación de servicios con el sector privado, público o social, invariablemente se requiere presentar la evidencia de la participación de la Universidad de Sonora como Institución, ya sea por la respuesta a la atención de la convocatoria o de convenio firmado por la UNISON.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

El solicitante captura la actividad en el SIGEAA

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.2.5. Patentes y otras actividades.

I.2.5.1 Obtención de patentes para la Universidad de Sonora

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Dirección de Apoyo a la Vinculación y Difusión.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Dirección de Apoyo a la Vinculación y Difusión.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Comisión Institucional de Evaluación.

I.2.5.2. Elaboración de software con aplicación en área del desempeño del docente

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

El solicitante captura la actividad en el SIGEAA

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.2.5.3. Miembro del cuerpo académico registrado ante la Subsecretaría de Educación Superior (SES)

Criterio de interpretación:

CUERPOS ACADÉMICOS. Se acredita el estatus del CA al momento del cierre de la convocatoria respectiva. Esto quiere decir que, si un CA avanzó de nivel durante el transcurso del período a evaluar, se tomará en cuenta dicho nivel, aún y cuando el avance en el grado de consolidación se haya dado incluso en el último mes que abarca la convocatoria. Lo mismo es válido cuando se retrocede en el nivel del CA. De igual manera, si el CA fue dado de baja de la Base Informática de CA (BICA) no se acreditará ningún puntaje al interesado, aún y cuando haya permanecido en la misma durante la mayor parte del tiempo del período a evaluar.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

No se captura. El líder del cuerpo académico captura el informe y plan de trabajo en el Sistema de registro de informes de Cuerpos Académicos y Grupos Disciplinarios.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

I.2.6. Dirección de proyectos para la creación de obra artística original (exclusivo para el personal de la Licenciatura en Artes)

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

Se presentan dos opciones:

- Si la actividad es interna, no documenta.
- Si la actividad es externa, sí la documenta en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Se presentan dos opciones:

- Si la actividad es interna, captura la División.
- Si la actividad es externa, el solicitante debe capturar en el sistema.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Si la actividad es interna, la División.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.2.7. Presentación o Exposición de Obras artísticas escénicas que cumplan temporada (exclusivo para el personal de la licenciatura en artes)

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.2.8. Presentación o exposición de obras artísticas escénicas en festivales artísticos u otro tipo de eventos académicos (exclusivo para el personal de la licenciatura en artes).

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

El solicitante captura la actividad en el sistema.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.2.9. Exposición Plástica (Exclusivo para el personal de la licenciatura en Artes).

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

El solicitante captura la actividad en el sistema.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.3 TUTORIA A ESTUDIANTES

I.3.1 Tutoría dentro del Programa Institucional.

I.3.1.1 Responsable en el programa de licenciatura del PIT

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

No se captura. La información se obtiene del Sistema Tutorial de Acompañamiento Escolar (SITAE), que sustituye al Programa Institucional de Tutorías (PIT).

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Dirección de Apoyo a Estudiantes.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

I.3.1.2 Tutor académico de estudiante de licenciatura.

Criterio de interpretación:

Para poder acreditar puntaje en esta actividad, además de estar acreditado como tutor es necesario haber tutorado al menos un alumno en el período a evaluar. Si esto sucede durante sólo un semestre del período a evaluar, se tomarán en cuenta los puntos de dicho semestre.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

Todas las actividades son registradas en el Sistema Tutorial de Acompañamiento Escolar (SITAE) y validadas electrónicamente por la Coordinación Divisional o de Unidad de Trayectorias Escolares, la Jefatura de Departamento, la Coordinación del Programa Docente y la Dirección de Servicios Estudiantiles.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

No se captura. La información se obtiene del Sistema Tutorial de Acompañamiento Escolar (SITAE).

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Dirección de Apoyo a Estudiantes.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.3.1.3. Tutor académico de prácticas profesionales.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

No se captura. La información se obtiene del sistema de Prácticas Profesionales.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Coordinador Divisional de Prácticas Profesionales.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.3.1.4. Tutor académico de servicio social.



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Criterio de interpretación:

Las actividades serán acreditadas considerando la fecha de conclusión del servicio social o de las prácticas profesionales, indicadas explícitamente en las constancias respectivas. Esto independientemente de las fechas de elaboración de dichas constancias; por ejemplo, si el período de prestación del servicio social, indicado en la carta de liberación elaborada el 10 de febrero de 2010, es del 1 de septiembre de 2009 al 10 de enero de 2010, y el período a evaluar es hasta el 15 de enero de 2010, la tutoría es acreditada en la convocatoria 2010 ya que la fecha considerada es el 10 de enero y no la del 10 de febrero.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

No se captura. La información se obtiene del Sistema de Servicio Social, cuando el prestador concluye y tramita su carta de liberación.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Vicerrectoría.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.3.1.5 Integrante de la Comisión de Seguimiento del PIT.

Nota: ya no existe la Comisión de Seguimiento del PIT, por lo tanto, no se acredita esta actividad.

I.3.2. Tutor académico de estudiantes de posgrado

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

Se presentan dos opciones:

- Si la actividad es interna, no documenta.
- Si la actividad es externa, sí la documenta en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Se presentan dos opciones:

- Si la actividad es interna, captura el Departamento.
- Si la actividad es externa, el solicitante debe capturar en el sistema.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

- Si la actividad es interna, el Departamento.
- Si la actividad es externa, no aplica.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.3.3. Premios otorgados a estudiantes por labor realizada bajo supervisión profesor.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

Sí, el solicitante debe documentar la actividad en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

El solicitante captura la actividad en el sistema.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

No aplica.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.3.4 Formación de estudiantes en proyectos de investigación

Criterio de interpretación:

Si la actividad se desarrolló en alguna institución externa deberá presentar el nombramiento respectivo para su acreditación, como, por ejemplo: participación en proyecto de investigación con el CIMAV (Centro de Investigación en Materiales Avanzados).

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

El solicitante captura la actividad en el sistema.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.3.5. Titulación de estudiantes



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

I.3.5.1. Dirección de trabajo de titulación

Criterio de interpretación:

Cuando con una misma opción de titulación se titulan 2 o más estudiantes, sólo cuenta como una sola actividad. Es decir, la acreditación es por actividad y no por el número de estudiantes titulados en dicha actividad.

Además, si a un académico es designado, por la instancia competente, para realizar al menos dos actividades entre I.3.5.1 Dirección de trabajos de titulación, I.3.5.2 Asesoría de tesis o I.3.5.3 Miembro de jurado de examen profesional o de grado, sólo deberán acreditarle una actividad, la de mayor puntaje.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

Se presentan dos opciones:

- Si la actividad es interna, no documenta.
- Si la actividad es externa, sí la documenta en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Se presentan dos opciones:

- Si la actividad es interna, captura el Departamento.
- Si la actividad es externa, el solicitante debe capturar en el sistema.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

- Si es interna, el Departamento.
- Si es externa, no aplica.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.3.5.2. Asesoría de tesis

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

Se presentan dos opciones:

- Si la actividad es interna, no documenta.
- Si la actividad es externa, sí la documenta en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Se presentan dos opciones:

- Si la actividad es interna, captura el Departamento.



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

- Si la actividad es externa, el solicitante debe capturar en el sistema.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

- Si es interna, el Departamento.
- Si es externa, no aplica.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.3.5.3. Miembro del jurado de examen profesional o de grado.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Se presentan dos opciones:

- Cuando funge el jurado titular, no se captura. La información se obtiene del sistema de la Dirección de Servicios Escolares.
- Cuando el jurado es suplente, lo captura el Departamento.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Se presentan dos opciones:

- Cuando funge el jurado titular, lo avala la Dirección de Servicios Escolares.
- Cuando el jurado es suplente, lo avala el Departamento.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.3.6. Otras actividades

I.3.6.1. Asesor de grupos de estudiantes en programas de extensión y vinculación

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

El solicitante captura la actividad en el SIGEAA

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División o instancia correspondiente.



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.3.6.2. Impartición de seminarios o talleres extracurriculares dirigidos a estudiantes.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

El solicitante captura la actividad en el SIGEAA

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.3.6.3 Preparación de estudiantes para competencias académicas y/o artísticas o exámenes interescolares e interinstitucionales

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

El solicitante captura la actividad en el SIGEAA

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.3.6.4 Preparación de alumnos para la presentación del EGEL.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

El solicitante captura la actividad en el SIGEAA

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

División.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.3.6.5 Asesor de estudiantes para presentación de ponencias en eventos académicos

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Departamento.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Departamento.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.4 CUERPOS COLEGIADOS Y GESTIÓN ACADÉMICA

I.4.1. Integrantes de comisiones u órganos colegiados

I.4.1.1. Integrante de Comisiones Dictaminadoras

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.4.1.2. Presidente de Academia

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Departamento.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Departamento.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

1.4.1.3. Integrante de órgano colegiado interno

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

La instancia correspondiente: Rectoría, Secretaría General Administrativa, Vicerrectoría, División.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

La instancia correspondiente: Rectoría, Secretaría General Administrativa, Vicerrectoría, División.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

1.4.1.4. Integrante de comisiones internas y externas

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

Se presentan dos opciones:

- Si la actividad es interna, no documenta.
- Si la actividad es externa, sí documenta en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Se presentan dos opciones:

- Si la actividad es interna, captura la instancia que haya entregado el nombramiento al que pertenece la Comisión.
- Si la actividad es externa, el solicitante debe capturar en el sistema.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Si la actividad es interna, la instancia que haya entregado el nombramiento al que pertenece la Comisión.



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.4.1.5. Miembro de Comisión interna para preparación de la evaluación de CIEES y la acreditación de programas.

Criterio de interpretación:

La actividad se acreditará al momento de entregar la autoevaluación a la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Académico.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.4.2 Organización de congresos y eventos académicos

I.4.2.1 Organización de congresos académicos

Criterio de interpretación:

Componente principal: presentación de ponencias arbitradas mediante convocatoria.

En el caso de Congresos Nacionales o Internacionales, presentar evidencias que justifiquen el nivel de acreditación solicitado.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

Sí, el solicitante debe documentar la actividad en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

El solicitante.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

No aplica.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Comisión Institucional de Evaluación.

I.4.2.2. Organización de eventos académicos

Criterio de interpretación:

En el caso de eventos académicos nacionales o internacionales, presentar evidencias que justifiquen el nivel de acreditación solicitado.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

Se presentan dos opciones:

- Si la actividad es interna no documenta. (siempre y cuando haya sido presentado y aprobado el informe de la actividad ante Consejo Divisional, esto es, cuando no haya memorias del evento).
- Si la actividad es externa sí la documenta en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Se presentan dos opciones:

- El solicitante captura la actividad en el SIGEAA
- Si la actividad es externa, captura el solicitante.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Si la actividad es interna la avala la División.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.4.3. Otras actividades

I.4.3.1. Pertener a un comité editorial de publicación

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

Sí, el solicitante debe documentar la actividad en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

El solicitante.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

No aplica.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Comisión Institucional de Evaluación.

I.4.3.2. Evaluador de proyectos académicos

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

Sí, el solicitante debe documentar la actividad en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

El solicitante captura en el sistema.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

No aplica.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.4.3.3. Miembro o evaluador de organismos acreditadores de programas y/o profesionistas

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

Sí, el solicitante debe documentar la actividad en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

El solicitante captura en el sistema.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa estímulos?

No aplica.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.4.3.4. Miembro de jurado en exámenes de ingreso del personal académico

Criterio de interpretación:

- *La acreditación en este rubro es por evaluación y no por convocatoria. En este caso se encuentran los Consejos Divisionales que emiten una sola convocatoria para todas las áreas de trabajo, pero se nombran diferentes jurados para cada área y las evaluaciones se realizan por separado.*
- *A los miembros de las comisiones dictaminadoras que participan como miembro de jurado, se les contabiliza como actividad independiente.*



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

División.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

I.4.3.5 Miembro del jurado para el otorgamiento de distinciones o premios de reconocimiento académico o profesional.

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

Se presentan dos opciones:

- Si la actividad es interna, no documenta.
- Si la actividad es externa, sí la documenta en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Se presentan dos opciones:

- Si la actividad es interna, captura la Secretaría General Administrativa o la instancia correspondiente.
- Si la actividad es externa, el solicitante debe capturar en el sistema.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Se presentan dos opciones:

- Si la actividad es interna, la Secretaría General Administrativa o la instancia correspondiente.
- Si la actividad es externa, no aplica.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

II DEDICACIÓN

Criterio de interpretación:



UNIVERSIDAD DE SONORA

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Debe ser considerado el acuerdo del Colegio Académico respecto a carga de horas frente a grupo, aunque existen excepciones, como, por ejemplo: caso Santa Ana, caso Polímeros. En estos casos se ha acreditado presentando como evidencia las actas del grupo de la materia que imparte el solicitante, así como los datos de aula y horario por cada grupo asignado.

Acuerdo que marca lo de la carga frente a grupo.

06-92/2007 *Que la acreditación de la carga de trabajo docente debe considerar solo las horas de docencia frente a grupo. Por lo tanto, no deben contabilizarse las horas-semana-mes de asignaturas o espacios educativos tales como tesis, investigación, seminarios, prácticas profesionales, entre otras, que sean evaluables en el apartado Tutorías a Estudiantes y que no impliquen trabajo frente a grupo.*

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

No se captura, la información se obtiene del sistema de Recursos Humanos.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Dirección de Recursos Humanos.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.

III PERMANENCIA

¿El solicitante debe documentar evidencia de la actividad?

No, el solicitante no requiere documentar la evidencia en el expediente de su solicitud.

¿Quién captura la actividad en el sistema del programa de estímulos?

No se captura, la información se obtiene del sistema de Recursos Humanos.

¿Quién avala la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Dirección de Recursos Humanos.

¿Quién aprueba la actividad en el sistema del programa de estímulos?

Comisión Institucional de Evaluación.